



En virtud de lo expuesto, el Director General de Vivienda y Arquitectura,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud presentada por D. Rafael Parejas Valls.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 1 de junio de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez".

El Expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.^a JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 06-AI-0206/2010, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2011081643)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de requerimiento de documentación en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

"Subvs. Inquilinos: mfv/icp.

Asunto: 2.º Requiriendo docum.

Expte.: 06-AI-0206/2010.

D.^a Alejandra Palacios Jiménez.

C/ Sebastián Montero Espinosa, n.º 1.

06001 Badajoz.

En relación con su solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, le significo que junto con la misma no aportó o lo hizo incorrectamente los documentos relacionados a continuación.



- Justificante de pago del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes al arrendamiento (original o fotocopia compulsada de la auto-liquidación sellada por la oficina que la haya recibido, constando en ella el pago del tributo, o la alegación de no sujeción o de exención).
- Acreditar mediante Nota Simple del Registro de la propiedad o Fotocopia compulsada que la vivienda alquilada no está acogida a ningún tipo de protección oficial (vivienda libre).
- Si en la Nota Simple de la vivienda figurara una dirección diferente a la del resto de la documentación, es necesario aportar un Certificado del Ayuntamiento que acredite dicho cambio de denominación y/o numeración.
- Asimismo si la vivienda estuviera registrada a nombre de más personas, además de la que firma el contrato de arrendamiento, aportar autorización de los mismos para poder formalizar dicho contrato de arrendamiento.

Por ello y tal como se establece en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, para presentar dicha documentación, en caso contrario se entenderá que desiste de su derecho y su expediente se archivará.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, Fdo.: Manuel Fernández Vacas”.

El Expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.^a JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 06-AI-0106/2010, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2011081644)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia en fase de pago del procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“REF.: mjn/jab.

Asunto: 2.º trámite de audiencia.